

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII

Managua, D. N., Jueves 23 de Octubre de 1958

No. 243

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 2401

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Cédulas por servicios patrios 2405

SECCION JUDICIAL

Remates. 2406
Títulos Supletorios. 2406
Marcas de Fábrica 2407
Depósito de Animales. 2408

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once de la mañana del día miércoles veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, Debayle, Delgadillo Cole, Lacayo Hurtado, López Irias, Machado Sacasa, Núñez Matus, Sacasa, Sánchez E., Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3. El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que como sabían todos, había necesidad de tratar con la mayor rapidez posible el proyecto de Presupuesto, cuya vigencia debe comenzar constitucionalmente el uno de Julio próximo y como en el dictamen de la Comisión de Hacienda aparece una pequeña modificación que se hace a la iniciativa llegada de la Honorable Cámara de Diputados, él, con objeto de expeditar la discusión, se permitía rogar al Señor Presidente, para que

si lo tenía a bien, por medio del Oficial Mayor invitara a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, para que estuviera presente en la discusión y ganar así tiempo en la tramitación.

A petición del Honorable Senador doctor Argüello, el Honorable Senador doctor Sacasa, como miembro de la Comisión de Hacienda, explicó que una de las reformas que la Cámara de Diputados hizo al Proyecto de Presupuesto, por insinuación recibida del Ministerio de Hacienda, por medio de una nota, era la del artículo 9, referente a los Oficiales Presupuestarios que han sido siempre los encargados de llevar la contabilidad en cada Ministerio, correspondiendo a cada Secretaría de Estado el nombramiento de su respectivo Oficial Presupuestario. Ahora -dijo- en la iniciativa que nos ha llegado de la Cámara de Diputados, por razones de estadística se dice que los Oficiales Presupuestarios de los demás Ministerios serán nombrados por el Ministerio de Hacienda. La mayoría de la Comisión de Hacienda de esta Cámara propone en el dictamen, que cada Ministerio nombre su Oficial Presupuestario, lo cual no quiere decir que estos empleados no atiendan las normas generales que les indique la Dirección General del Presupuesto; pero de ninguna manera creemos que sea correcto que un Oficial Presupuestario que lleva la contabilidad de un Ministerio, sea nombrado por el de Hacienda.

4o. Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda, firmado por los Honorables Senadores Sacasa y Rivers Delgadillo, sobre el Proyecto de Presupuesto para el año fiscal 1958—1959. El dictamen acoge la iniciativa de la Cámara de Diputados, con una sola modificación al artículo 9, y propone que la fracción segunda, se redacte así: «Los Oficiales Presupuestarios de cada dependencia gubernamental atenderán todas las normas y métodos a seguir que la Dirección General del Presupuesto le envíe para amoldarlas al desempeño de sus labores.»

El Honorable Senador Rener, miembro de la Comisión de Hacienda, expresó que por la premura del tiempo no pudo explicar en el dictamen los motivos por los cuales no estaba de acuerdo con la modificación que proponen sus compañeros de Comisión. La

idea del Ejecutivo al querer que los Oficiales Presupuestarios estén sujetos al Ministerio de Hacienda, es porque este Ministerio es el encargado de colaborar más estrechamente con cada Ministerio por lo que hace a asuntos presupuestarios, pues es el que está en capacidad de saber cómo se encuentran las partidas de cada Ministerio, si tienen fondos o no y así evitar que hagan gastos sin saber siquiera de dónde se van a tomar los fondos. En todo lo demás estoy completamente de acuerdo con lo expresado en el dictamen por mis compañeros de Comisión.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo: Primero quiero pedir excusas a mi distinguido colega doctor Sacasa, porque voy a pronunciarme en contra de la reforma que propone la Comisión, excusa que también hago extensiva al distinguido miembro conservador firmante del dictamen. Aún cuando no está a discusión el articulado del Presupuesto, creo que puedo anticipar ideas con referencia a él. No estoy de acuerdo con la modificación que propone el dictamen, porque la considero antitécnica, pues esos Oficiales Presupuestarios que actúan en cada Ministerio no son empleados dependientes de él, son funcionarios que corresponden al Ramo de Hacienda y sería romper la unidad de la Oficina del Presupuesto, querer que en las Cámaras o en cada Ministerio, el Oficial Presupuestario sea nombrado por su respectivo Ministerio. Conozco este asunto por anticipado, por medio del doctor Salvador Castillo, miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y me informó el objeto de esa modificación que ellos hicieron, contrario a lo que se venía haciendo y es que el Oficial Presupuestario de cada Ministerio, como empleado que es de él, obedece a todo lo que se le dice y de ahí que hagan gastos por sumas mayores de las que tienen asignadas en el Presupuesto y el Señor Ministro de Hacienda tiene que confrontar los sobregiros que se han hecho. Por eso me parece que siendo un funcionario del Presupuesto, que corresponde al Ramo de Hacienda y que éste es una especie de fiscalizador de cada Ministerio en materia económica, que debe decir a cada Ministerio: «Ud. no puede pasarse de este límite porque no hay partida disponible», es más técnico que esos funcionarios sean nombrados por Hacienda, pues se trata de un empleado de la Dirección del Presupuesto que lleva las cuentas de todos los Ministerios y que no debe ser nombrado sino por el Ministerio de Hacienda que es el encargado de vigilar que cada Ministerio se cifa, para hacer sus gastos, a las partidas votadas en el Presupuesto.

El Honorable Senador doctor Sacasa expresó: La extensa exposición que ha hecho el Honorable Senador doctor Argüello, me

obliga a cometer el mismo error de él, de hablar fuera de lugar, porque no es este el momento oportuno para hacerlo. Dice él que la modificación que propone el dictamen es antitécnica; precisamente, mi opinión es contraria a la suya, considero completamente antitécnico lo que él dice y como una prueba de lo que sostiene el dictamen, el mismo Presupuesto dice que los Oficiales Presupuestarios del Poder Legislativo y del Poder Judicial, no son nombrados por Hacienda. Quiero manifestar que el nombramiento de los Oficiales Presupuestarios no es una novedad, siempre ha habido un empleado de esta clase en cada Ministerio, porque hay necesidad de que alguien lleve las cuentas de los gastos a fin de que cada Ministerio se cifa a las partidas que le señale el Presupuesto; siempre ha habido ese auxiliar en cada dependencia gubernamental que merece la confianza de su Ministro, ese empleado es el encargado de ver si existe partida disponible para hacer tal o cual erogación. Yo considero antitécnica la idea de que un Oficial Presupuestario nombrado por Hacienda, vaya a constituirse en un fiscal para cada Ministerio, pues éso es lo que se desprende de la teoría del Honorable Senador doctor Argüello; ese fiscal de Hacienda será un vigilante ofensivo para cada Ministerio. Por todas estas razones, estoy de acuerdo con la reforma que propone el dictamen.

El Honorable Senador doctor Argüello expresó: Ante todo debo manifestar que no tengo ningún interés en este asunto, no conozco a los Oficiales Presupuestarios de ningún Ministerio; pero yo he entendido que la Dirección General del Presupuesto ha sido creada con fines de fiscalización. Antes había en los Ministerios lo que se llama un Contabilista, encargado de llevar las cuentas, pero ésto no es igual, es un funcionario encargado de vigilar que cada Ministerio se ajuste a las partidas que le señale el Presupuesto; de éso está encargada la Dirección del Presupuesto y el Oficial Presupuestario no puede lastimar a ningún Ministerio que le haga ver que existe una ley de Presupuesto, a la cual tiene que ceñirse, porque aunque tienen cierta libertad los Ministerios para hacer sus gastos, no deben tenerla para sobrepasarse. En cuanto a la Corte Suprema y al Congreso, creo que ha habido una complacencia, pero me parece que también debió haberse incluido, aunque estimo que la Corte no puede sobrepasarse de las partidas que le señala el Presupuesto; en las Cámaras sí ha habido sobregiros y tal vez necesitaría que fueran chequeados por ese Oficial Presupuestario que nombre el Ministerio de Hacienda.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo: Debo manifestar que estoy de acuerdo en la

casí totalidad de la hermosa exposici3n del Honorable Senador doctor Argüello. Nosotros no tenemos interés personal alguno en este asunto, no conocemos siquiera quiénes son esos funcionarios, simplemente estamos cumpliendo con nuestro deber. Repito que lo que mi distinguido colega doctor Argüello considera técnico, yo lo juzgo antitécnico. El Oficial Presupuestario en cada Ministerio es indispensable, es parte integrante de esa dependencia, porque es necesario que cada Ministerio, al cual se le asigna su partida correspondiente en el Presupuesto, lleve sus cuentas y entonces habría que nombrar otro empleado en cada Ministerio para que lleve esas cuentas y no se exceda en sus gastos. Por otra parte, debo manifestar que el Ministerio de Hacienda manda auditores a todos los Ministerios y ellos son los que los fiscalizan. Por éso sostengo que el Oficial Presupuestario debe ser nombrado por el respectivo Ministerio, lo cual no excluye de ninguna manera una fiscalizaci3n de parte de los auditores del Ministerio de Hacienda, tal como se esta haciendo actualmente, perfectamente pueden fiscalizarlos y llamarles la atenci3n, por medio de Hacienda, cuando se excedan en sus gastos.

El Honorable Senador doctor Argüello expres3: Estoy aburrido y me duele oír decir que van a auditar a tal o cual Ministerio, pues siempre salen sobregirados, porque los auditores llegan tarde, cuando si este Presupuesto ha de entrar en vigor el uno de Julio próximo, no creo que haya tiempo para discutir ésto que tendría que ir a la Cámara de Diputados y luego volvería al Senado y por éso insisto en que se rechace la modificaci3n del dictamen.

El Honorable Senador Rivers Delgadillo dijo: He oído con mucha atenci3n la discusi3n que se ha suscitado alrededor de la modificaci3n que sugiere el dictamen, entre los Honorables Senadores Argüello y Sacasa. Cada Ministerio tiene su Oficial Presupuestario que es el que lleva el control de los gastos que se van haciendo y si ahora se establece que el Ministerio de Hacienda es el que debe nombrar a los Oficiales Presupuestarios de los demás Ministerios, sería crear una especie de dictadura del Ministerio de Hacienda sobre las demás dependencias. De manera que no comparto la idea del Honorable Senador doctor Argüello; en lo único que pudiera tener raz3n es en que el Presupuesto debe comenzar a regir el uno de Julio próximo y no hay tiempo para discutir.

El Honorable Señor Presidente manifestó: Como ya se ha dicho aquí, anteriormente esos Oficiales Presupuestarios eran nombrados por sus respectivos Ministerios, pero ahora para mantener la unidad administra-

tiva del Presupuesto, estos funcionarios desea el Ministerio de Hacienda que formen parte de la dependencia que se ha creado recientemente que es la Direcci3n General del Presupuesto, ahora serán empleados dependientes de la Oficina del Presupuesto, que desde luego tendrán siempre las mismas funciones que tenían antes, seguirán actuando en la misma forma.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo que encontrándose en la Oficialía Mayor del Senado el Señor Ministro de Hacienda por la Ley, rogaba al Señor Presidente lo invitara a dar una explicaci3n a la Cámara, de las razones que tuvo Hacienda para pedir a la Cámara de Diputados que se modificara el artículo 9.

De acuerdo con la sugerencia del Honorable Senador doctor Argüello, el Señor Presidente invit3 al Señor Ministro de Hacienda por la Ley, doctor Juan José Lugo Marengo, expusiera los motivos que tuvo para solicitar se incluyera esa modificaci3n al artículo 9 del Presupuesto.

El Señor Ministro de Hacienda, doctor Lugo Marengo, expres3: Honorable Cámara: Desde que se cre3 la Direcci3n General del Presupuesto, se pens3 que técnicamente los Oficiales Presupuestarios eran funcionarios del Ministerio de Hacienda, que actúan como delegados de él ante otros Ministerios, con el único objeto de ayudarlos en el manejo de las partidas que se les señalan en el Presupuesto, porque ellos tienen mayor conocimiento, no para decirle que no haga ningún gasto porque ésta es una facultad propia de cada Ministerio, pero sí para decirles: Uds. no pueden hacer este gasto porque no hay fondos disponibles. Esas cuentas no pueden ser llevadas por cualquiera, es necesario que lo haga una persona que ha sido adiestrada en éso y para ello el Ministerio de Hacienda cuenta con un cuerpo capacitado para que colabore con todos los Ministerios. El Presupuesto actual, como Uds. saben, se cerr3 con déficit, punto que debe tomarse muy en cuenta, pues como habrán notado, hay infinidad de partidas sobregiradas, motivo por el cual han tenido que aprobar una serie de iniciativas para poder hacer traslados de partidas de un lugar a otro, porque por falta de un buen Oficial Presupuestario se han sobregirado. Nada menos que el Señor Ministro de Educaci3n Pública acaba de llegar a decirme que por un error se habían sobregirado en trescientos sesenta mil córdobas en la creaci3n de un personal permanente y no podía atender esa erogaci3n; yo le dije que éso era debido a la falta de un buen Oficial Presupuestario. Correcto, me dijo, un buen Oficial Presupuestario nos ayudaría a llevar bien el control de los gastos. El buen Oficial Presupuestario debe decirle: No se puede hacer este gasto porque tal par-

tida tiene un límite y no nos podemos exceder de él. Para solucionar este problema de Educación Pública tendrá que buscarse en qué partida tienen sobrante para ver si se puede mandar una iniciativa de transferencia. Para evitar todos esos problemas, todas esas transferencias de partidas de un lugar a otro, queremos que haya un cuerpo técnico que nos ayude en ese sentido a colaborar con los otros Ministerios, no se trata de ninguna manera de imponer voluntades; queremos que se ciñan todos los Ministerios a las partidas que les han sido asignadas y eso solamente puede conseguirse con un cuerpo que sepa lo que se está haciendo. Creo, pues, que les he explicado más o menos el motivo que tuvo el Ministerio de Hacienda para sugerir esas enmiendas a la Cámara de Diputados, las cuales fueron hechas con conocimiento y de acuerdo con el Excelentísimo Señor Presidente de la República ante el grave problema del Presupuesto anterior y el de éste que está siendo aprobado, el cual ha sido presentado con déficit que nos obliga a mantener una disciplina rígida. Espero que habrá quedado la Honorable Cámara, ilustrada sobre el particular, a fin de que apruebe la iniciativa tal como llegó de la Honorable Cámara de Diputados, que tiene la más expresa aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

El Honorable Señor Presidente rindió las gracias al Señor Ministro de Hacienda por la Ley, doctor Lugo Marengo, por la explicación dada.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo: Yo siento gusto en manifestar la íntima complacencia con que he oído al Señor Ministro de Hacienda; celebro que el Gobierno liberal del Ingeniero Somoza Debayle, tenga esta clase de Ministros, empeñado en que haya corrección en el manejo de los fondos, en que haya una escrupulosa vigilancia en su inversión, para que el Partido Liberal en el poder, se afiance mediante una administración intangible; celebro la oportunidad que se le ha dado y me permito hacer notar que el Señor Ministro hace descansar las deficiencias en la falta de preparación de los Oficiales Presupuestarios. Es claro que es necesario nombrar un Oficial Presupuestario competente; si lo nombra el Ministerio de Educación Pública, el de Gobernación o el de Relaciones Exteriores y es competente, desempeña bien sus funciones; y si lo nombra Hacienda y es incompetente, desempeña mal sus funciones, todo depende de la capacidad, de la escogencia que se haga con respecto a la persona que va a desempeñar esas delicadas funciones, y de que sea un buen funcionario y no por haberlo nombrado el Ministerio de Hacienda, en una intervención de éste en los demás Ministerios.

Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, fué rechazado con doce votos en contra y tres a favor.

A discusión en lo general el Proyecto de Presupuesto, fué aprobado sin ninguna modificación.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron tal como llegaron de la Honorable Cámara de Diputados, los artículos del 1 al 79, inclusive de que consta el Proyecto de Presupuesto.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo dijo que quería dejar constancia de que daba su voto negativo a la aprobación del Presupuesto, porque de conformidad con la Constitución de la República, debe ser mandado a las Cámaras a más tardar el uno de junio y fué enviado por el Poder Ejecutivo [a la Cámara de Diputados el 18 de junio corriente, no teniendo por consiguiente, suficiente tiempo para estudiarlo y la Comisión de Hacienda de la Cámara del Senado no tuvo tiempo para formarse un concepto claro y concienzudo de él.

El Honorable Senador Rener dijo que el Honorable Senador general Rivers Delgadillo tenía perfecto derecho de consignar su voto en la forma que lo deseara; pero que la Cámara del Senado no tenía conocimiento oficial del día en que el Proyecto de Presupuesto llegó a la Cámara de Diputados.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo manifestó que él tenía perfecto conocimiento de que el Presupuesto había llegado a la Cámara de Diputados el 18 del corriente mes y por eso así lo había expresado y por lo tanto debía de creer en sus palabras.

El Honorable Senador doctor Argüello dijo: Alabo el celo del Honorable Senador general Rivers Delgadillo, pero la Cámara del Senado no tiene autorización, ni jurisdicción ni competencia, para juzgar los actos de la Cámara de Diputados y lo único que quizá cabría decir es que la Cámara del Senado no ha tenido tiempo suficiente para estudiar el Presupuesto, pero con respecto a los actos de la Cámara de Diputados, no tenemos jurisdicción ni competencia para juzgarlos. Por otra parte, tampoco es motivo de nulidad de un Presupuesto, decir que se presentó antes o después de tal o cual fecha; yo como él, también desearía que se presentara en la fecha que señala el artículo de la Constitución, pero desgraciadamente tengo algunos años de ser representante al Congreso y nunca he visto que el Proyecto de Presupuesto se presente dentro del término fijado. Así yo creo que la crítica del Honorable Senador general Rivers Delgadillo, no vale como cuestión constitucional.

El Honorable Senador Delgadillo Cole dijo que en vista de que el Proyecto de Presupuesto que se acababa de aprobar en primer debate, no había sufrido ninguna modi-

ficación, se permita hacer moción para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo: El presupuesto ha sido aprobado en un punto contra la opinión mía, pero realmente la Cámara ya se pronunció en ese sentido y sería innecesario darle más trámites. De suerte, que yo que no pude ser complacido con el apoyo de la Cámara, adhiero a la moción del honorable Senador Delgadillo Cole.

El honorable Senador doctor Argüello expresó que para él no había argumento más poderoso para votar por la moción del honorable Senador Delgadillo Cole, que las magníficas frases del honorable Senador doctor Sacasa.

El honorable Señor Presidente dijo que por las razones expuestas por sus estimables colegas y por el factor tiempo, ya que está por terminar el actual año fiscal y en virtud de que no ha sufrido ninguna modificación, adhería a la moción del honorable Senador Delgadillo Cole.

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador Delgadillo Cole y sometida a votación, fué aprobada con trece votos a favor y uno en contra.

5o. Se leyeron y aprobaron los autógrafos del decreto No. 337, por el cual se concede personería jurídica a la Congregación de Bethlemitas Hijas del Sagrado Corazón de Jesús, establecida en el país con fines educacionales.

6o. El Honorable Senador doctor Argüello dijo que teniendo necesidad de hacer un viaje a los Estados Unidos de América, para hacerse un chequeo y someterse a tratamiento dental, se permitía solicitar permiso para no asistir a sesiones hasta por dos meses, a contar de la fecha en que salga de Nicaragua.

El honorable Senador general Rivers Delgadillo dijo que siendo motivos de salud los que obligan al honorable Senador doctor Argüello a salir de Nicaragua, hacía moción para que ese permiso se le concediera con goce de sueldo.

El honorable Senador doctor Núñez Matus dijo que tratándose de uno de los compañeros de mayor prestigio, él adhería complacido a la moción del honorable Senador general Rivers Delgadillo, haciendo votos al mismo tiempo porque el doctor Argüello regresase pronto, ya sano, a cooperar con sus brillantes luces en las labores de la Cámara del Senado.

El Honorable Señor Presidente manifestó que todos lamentaban que el honorable Senador doctor Argüello partiera en momentos en que hay asuntos muy importantes que tratar, pero que tratándose de un viaje de salud, él adhería a la moción del honorable

Senador general Rivers Delgadillo para que se le concediera el permiso solicitado con goce de sueldo y hacía votos un pronto y feliz regreso al seno de la Cámara, ya con su salud recuperada.

El honorable Senador doctor Argüello rindió sus más expresivas gracias a la Cámara por la acogida que dió a su solicitud de permiso y muy especialmente a los honorables Senadores Rivers Delgadillo, Guerrero y Núñez Matus, por las frases que tuvieron para él.

7o. El honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día jueves veintiseis del corriente a la hora reglamentaria.

8o. Se levantó la sesión.

Lorenzo Guerrero
Presidente

Pablo Renier
Secretario

Carlos Rivers Delgadillo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

Cédulas por Servicios Patrios

No. «XIII»

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del General A. Plácido Neira, del Departamento de León, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones.

Acuerda:

Que, a partir del primero de Septiembre del año corriente, el mencionado General A. Plácido Neira, gozará de la pensión mensual de (₡ 60 00), Sesenta Córdoba solamente, los que afectarán la partida Codificada No. 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones, (0703—Pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos veinte.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Septiembre de 1958.—(f) SOMOZA D. — El Ministro de la Guerra (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

No. «XII»

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Adán Aguilar Lacayo, de Acopyapa, Departamento de Chontales, por los muchos e importantes servicios prestados a la Patria en diferentes ocasiones,

Acuerda:

Que, a partir del primero de Septiembre del año corriente el mencionado señor Adán

Aguilar Lacayo, gozará de la pensión mensual de (₡ 60.00) Sesenta Córdobas, los que afectarán la Partida Codificada No. 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones, (0709—Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Septiembre de 1958.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel O.N.

No. XIV,

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Inválido a favor del señor Salvador Zelaya Matamoros, del Departamento de Managua, en mérito de los servicios prestados a la Patria, habiéndose principiado a la temprana edad en tiempos de Zelaya, campaña contra Honduras, al mando del General Rosendo Lara, en el asalto de Juana Laínez. En la campaña de la Costa Atlántica al mando del General Ramón Ocampo (a) Tía Gata, contra el Rey Mosco, en la campaña de Masaya, El Coyotepe, al mando del Coronel Manuel Arróliga, y en la última campaña del Liberalismo en 1926, al al mando del General José Ma. Moncada.

Acuerda:

Que, a partir del primero de Septiembre de 1958, el mencionado señor Salvador Zelaya Matamoros, gozará de la pensión mensual de (₡ 60.00) Sesenta Córdobas solamente, los que afectarán la Partida Codificada, No 1001—2807, Subvenciones y Contribuciones, (0709—Pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 22 de Septiembre de 1958.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel O. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 17154—B/U Nº 655125—₡ 8.00

Doce meridianas día treinta Octubre corriente, subastaráse local este Despacho finca urbana barrio Larreynaga esta ciudad, consiste lote terreno quince varas frente, cuarenta fondo, limitado: oriente, Wenceslao Blandón; occidente, Pablo Castillo; norte, Cross y Compañía; sur, Marcial Erasmo Solís. Inscrito No. 34868, a folio 130 tomo 475, Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución: Alcides Zamora Reyes contra Apolinar Mendieta Rodríguez.

Avalúo: Seis Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, quince Octubre mil novecientos cincuentiocho.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srio.

3 1

Nº 17114—B/U Nº 631363—₡ 9'08

Diez mañana treinta Octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada cañada «Buena Vista», jurisdicción pueblo

San Ramón este Departamento, sesenta manzanas extensión, lindante: norte, terreno de Alfonso Jirón; sur, propiedad de María del Socorro García, río Upá en medio; oriente, Juan Guillermo Haar, camino en medio; y occidente, finca Santa Clara y contiene las mejoras siguientes: seis mil cafetos cosecheros, potrero, chagüite y casa de habitación y frutales.

Ejecuta: Luis Felipe Solano a Juan Guillermo Haar.

Base remate: Once Mil Cuatrocientos Córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, nueve de Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendhza, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Nº 17106—B/U Nº 655104—₡ 8.20

Cuatro de la tarde del día treinta de Octubre corriente, local de este Despacho venderáse al martillo Jeep Willys usado, modelo 1953, color verde, capacidad para 5 pasajeros con rueda y llanta de repuesto, motor de 4 cilindros, No. 806278, chasis No. 6B-2-21227, que se encuentra de manifiesto en el Primer Callejón Sur Este casa No. 614.

Ejecución: H. F. Cross & Cía. Ltda. contra Hugo Valle Cuadra.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, a las cuatro de la tarde del día diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—M. A. Sánchez Sanders, Srio.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 17071—B/U Nº 632984—₡ 6.00

Cayetana Mata, solicita título supletorio finca rústica, en Veracruz jurisdicción Rivas, seis manzanas y media extensión, limitada: oriente, Ninfa Guadamuz, Ismael Mata; poniente, Eusebio Mendoza; norte, Eusebio Mendoza, Anastasio Ulloa; sur, Alfonso y Teódula Mata.

Oponerse legítimamente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece mayo mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 17066—B/U Nº 629397—₡ 6 28

Magdalena Lanzas, solicita título supletorio solar urbano de veintisiete por veintiocho y media varas, La Paz Centro, lindante: oriente, Sebastián Moreno; poniente, Julia Medraño Areas y Concho Ortega Madriz; norte, Magdalena Lanza; sur, Edgardo Hernández Reyes y Mercedes Lanza.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintiséis Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srio.

3 2

Nº 17065—B/U Nº 620396—₡ 6 40

Ana María López Medina solicita título supletorio, solar cuatro manzanas aproximadamente, terreno propio, Valle Las Zapatas, esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando encajonada, Mercedes Jirón viuda de Vallejos; poniente, mediando calle, Adolfo Pastora y Francisco Salinas; norte, Bernabé González; sur plaza de la Iglesia.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiséis Junio mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E. Srio.

3 2

Nº 16978—B/U Nº 622706—₡ 6.00

Julián Moncada Sánchez, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindando: oriente y sur, Rafael Padilla; occidente, Vicenta Blanco; norte, José María Tercero.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito.—Ramo Civil. - Somoto, veinticuatro Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Gilb. Caldera Raudez. — Ma. T. Ponce R., Sria. 3 3

Nº 17064—B/U Nº 569835—¢ 5.88

Amado Quintero, solicita Título Supletorio finca rústica esta jurisdicción, dos mil seiscientos cincuenta y ocho y media varas cuadradas cabida, limitada: oriente, norte, Celedonia Mejía; poniente, Teófilo Ampié; sur, Josefa Reyes, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Octubre mil novecientos cincuenta y ocho.—F. A. Eslaquit.—Rubén Gómez S., Srio. 3 2

Nº 17080—B/U Nº 606573—¢ 6.04

Pedro Cortés Acevedo, solicita Título Supletorio urbano situado Cantón Norte, lindando: oriente, calle; poniente, sucesión de Bernardo Ruiz; norte, Juana Canelo; sur, Juana Ruiz.

Valor: Ciento Cincuenta Córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Santa Teresa, treinta Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Lisimaco Campos.—Lázaro Sánchez, Srio. 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 16952—B/U Nº 639029—¢ 37.24

Geo. G. Sandeman Sons & Co. Ltd, de la ciudad de Londres E.C.4, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca Fábrica y Comercio:



Para: Whisky Escoces, y todos los demás Incluidos en esta Clase, Clase 52, (Licores Alcoholicos) Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16951—B/U Nº 639030—¢ 8.40

Semtex Limited, de la ciudad de Londres, N.W.1., Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd.,

Agente de Marcas de Fábrica y Patentes Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VINYLEX Y SEMASTIC

Para: Ladrillos (Baldosas) de Plastico de Vinyl, y todos los demás Incluidos en esta Clase, Clase 15, la marca «Vinylex»; y la marca «Semastic», para: material para pisos, material sin juntas para pisos o para cubrir superficies y ladrillos (Baldosas) ninguno de metal, Clase 15. (Materiales de Construcción).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16950—B/U Nº 639030—¢ 7.52

Gritner-Kayser Aktiengesellschaft, Alemania, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RADIO-MATIC Y SCALA-MATIC

Para: Máquinas de Coser, Accesorios y Partes para Máquinas de Coser y todos los demás Incluidos en esta Clase, Clase 26, (Cuchillería, Máquinas o Aparatos, Herramientas y sus Partes) Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16971—B/U Nº 639039—¢ 30.00

Alfredo Roque Vallecillo, agricultor e industrial de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Toda Clase de Insecticida ya sean Líquidos o en Polvos para uso Agrícola o Casero en todas las Formulaciones que Abarca la Clase 8, (Productos Químicos Industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16957—B/U Nº 639030—¢ 6.50

Adán Ariana González, mayor de edad, casado,

industrial y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARLON

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocado).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16956—B/U Nº 639036—\$ 16.08

Enrique Hasbani Roque, contador mercantil y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



MERCURIO

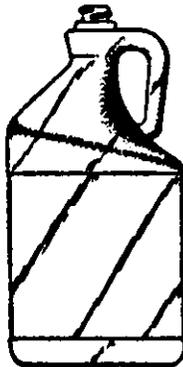
Para: Sobres Comerciales, Ordinarios y Aereos, Sobres para usos Sociales; Folderes o Carpetas para Correspondencia; Papel de oficio, Libretas o Cuadernos de Espirales, y los demás Artículos de Papel Clase 40, (Papel y Artículos de Escritorio).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16995—B/U Nº 655052—\$ 18.00

The Clorox Company, de la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Hidelonso Palma Martínez, abogado, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Envase de un Líquido Blanqueador, Desinfectante y Removedor de Manchas, Clase 8.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 16958—B/U Nº 637034—\$ 6.20

José Antonio Fonseca, industrial, de este domici-

lio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LA EXQUISITA

Para: Productos de Panadería y Repostería en General, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Depósito de Animales

No. 17093 -B/U No. 588943 \$3.00

Francisco José Gutiérrez, presentó este Despacho, un novillo hozco, puntal, orejano, de cuarentiocho pulgadas alzada, sin fierros, de dos a tres años de edad, dueño desconocido.

Quien pretenda derechos, presentese legalmente.

Juzgado de Policía, Acoyapa, dieciocho de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Luis A. Gutiérrez M., Srio. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQU

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	\$ 0.20	Por trimestre . .	\$ 15.00
Número retrasado	\$ 0.30	Por semestre . .	\$ 25.00
Por mes	\$ 5.00	Por año	\$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	\$ 11.00

Por la publicación de élisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.